REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

A los demandados **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SRA MARÍA LUISA ROJAS DE BRAVO QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA C.C Nº 20.799.138 (FALLECIDA), Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL DERECHO**, con el fin que intervengan dentro del Proceso Verbal Sumario de Pertenencia Nº **00024-2021**, con el fin se declare la prescripción extraordinaria adquisitiva que se crean con igual o mejor derecho, sobre el predio **LA FLORESTA**, ubicado en el casco urbano del Municipio de Villagómez Cundinamarca, el cual consta de un área de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 M2), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **170-26392** y cedula catastral **01-00-00-00-0017-0010-0-00--0000,** siendo demandante la señora **MARTHA YANNETH GONZÁLEZ DE BRAVO** identificada con la C.C Nº 20.800.063 de Villagómez Cundinamarca.

El Proceso Verbal Sumario de Pertenencia fue radicado bajo el Nº 00024–2021 y admitido en este Despacho Judicial mediante auto fecha dos (02) de junio del dos mil Veintiuno (2021), en los términos del artículo 12 de la ley 1561 de 2012.

Se ordenó igualmente las publicaciones es de este Edicto emplazatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se fija el presente edicto, en lugar visible y público de la Secretaria del Juzgado, por el término de quince (15) días hábiles, entregándose las copias respectivas a la apoderada de la parte actora para su publicación como lo indica la norma, se fija hoy diez (10) de Junio de dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.), vence la fijación en cartelera del presente edicto el próximo primero (01) de julio del 2021 a la hora de las cinco 5.00 p.m.

HENRY JESÚS JIMÉNEZ GUERRERO
Secretario

JRAP-2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGOMEZ – CUNDINAMARCA

CONSTANCIA DE DESFIJACION. -Villagómez Cundinamarca, hoy primero (01) de julio del dos mil veintiuno (2021). - siendo las 5.01 p.m. El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal del lugar, deja constancia que el presente edicto emplazatorio se fijó en la Cartelera de este Despacho Judicial por el término de quince (15) días, por tanto, una vez cumplido dicho emplazamiento se procede a su desfijación.

HENRY JESUS JIMENEZ GUERRERO
Secretario

JHGP-2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA

CITA Y EMPLAZA

A los demandados **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SR TOCANCHÓN PAIBA TÓMAS QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA C.C Nº 335.176 (FALLECIDO), Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL DERECHO,** con el fin que intervengan dentro del Proceso Verbal Sumario de Pertenencia Nº 00023-2021, con el fin se declare la prescripción extraordinaria adquisitiva que se crean con igual o mejor derecho, sobre el predio **SANTA HELENA**, ubicado en el casco urbano del Municipio de Villagómez Cundinamarca, el cual consta de un área de doscientos metros cuadrados (200 M2), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº **170-11136** y cedula catastral **01-00-00-00-0005-0007-0-00-00-0000,** siendo demandantes el señor **VÍCTOR MANUEL BABATIVA MÉNDEZ** identificado con la C.C Nº 3.118.888 de Villagómez Cundinamarca y la señora **ALBA FAUSTINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificada con la C.C Nª 39.797.591 de Bogotá D.C.

El Proceso Verbal Sumario de Pertenencia fue radicado bajo el Nº 00023–2021 y admitido en este Despacho Judicial mediante auto fecha dos (02) de junio del dos mil Veintiuno (2021), en los términos del artículo 12 de la ley 1561 de 2012.

Se ordenó igualmente las publicaciones es de este Edicto emplazatorio conforme a lo dispuesto en el articulo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se fija el presente edicto, en lugar visible y público de la Secretaria del Juzgado, por el término de quince (15) días hábiles, entregándose las copias respectivas a la apoderada de la parte actora para su publicación como lo indica la norma, se fija hoy diez (10) de Junio de dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.), vence la fijación en cartelera del presente edicto el próximo primero (01) de julio del 2021 a la hora de las cinco 5.00 p.m.

HENRY JESUS JIMENEZ GUERRERO
Secretario

JRAP-2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGOMEZ – CUNDINAMARCA

CONSTANCIA DE DESFIJACION. -Villagómez Cundinamarca, hoy primero (01) de julio del dos mil veintiuno (2021). - siendo las 5.01 p.m. El suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal del lugar, deja constancia que el presente edicto emplazatorio se fijó en la Cartelera de este Despacho Judicial por el término de quince (15) días, por tanto, una vez cumplido dicho emplazamiento se procede a su desfijación.

HENRY JESUS JIMENEZ GUERRERO
Secretario

JRAP-2021